



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a **DECLARAR** sin vigencia el plazo del convenio de pago No. **48538** celebrado 12/21/2015 por **Yercid Calle Ceballos**, identificado(a) con cédula No. **43103598**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a **ORDENAR** el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **Yercid Calle Ceballos** identificado(a) con cédula No. **43103598**, solicitó el **12/21/2015**, un plazo de 9 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de **\$371933** (Trescientos setenta y un mil novecientos treinta y tres pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **48538** para pagar por cuotas el **Impuesto predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Calle 71 # 49A-45**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **5 (cinco)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/21/2015 contenida en el **CONVENIO** de pago numero **48538** suscrito por **Yercid Calle Ceballos**, identificado(a) con cédula No. **43103598**, por concepto de **Impuesto predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Yercid Calle Ceballos** identificado(a) con cédula No. **43103598**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Directora(a) Administrativa(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: **LINA O.B.**

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CC-SC-CER143688



GP-CER143691

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48539 celebrado 12/21/2015 por John Jairo Ruiz Marulanda, identificado(a) con cédula No. 71793505, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que John Jairo Ruiz Marulanda identificado(a) con cédula No. 71793505, solicitó el 12/21/2015, un plazo de 9 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$394777 (Trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48539 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 71 # 49a-45, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 5 (cinco) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SIGOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

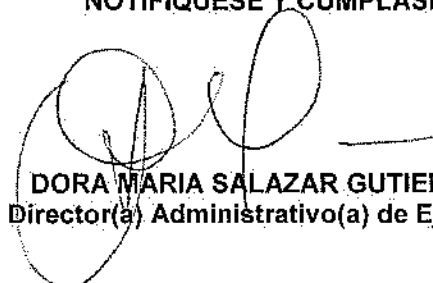
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/21/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48539 suscrito por John Jairo Ruiz Marulanda, identificado(a) con cédula No. 71793505, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de John Jairo Ruiz Marulanda identificado(a) con cédula No. 71793505.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.



ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO



2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48532 celebrado 12/18/2015 por Juan Fernando Ramirez Cano, identificado(a) con cédula No. 71679234, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Juan Fernando Ramirez Cano identificado(a) con cédula No. 71679234, solicitó el 12/18/2015, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$695686 (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48532 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 47 # 67-116, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 11 (once) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/18/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 48532 suscrito por Juan Fernando Ramirez Cano, identificado(a) con cédula No. 71679234, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Juan Fernando Ramirez Cano identificado(a) con cédula No. 71679234.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO



SC-CER143698

CO-SC-CER143688

GP-CER143891

2610

Bello, 15 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48242 celebrado 12/2/2015 por Orlando Antonio Gomez Vahos, identificado(a) con cédula No. 98482282, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que Orlando Antonio Gomez Vahos identificado(a) con cédula No. 98482282, solicitó el 12/2/2015, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$567489 (Quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48242 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 31 # 41-140, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (Tres) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 12/2/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48242 suscrito por Orlando Antonio Gomez Vahos, identificado(a) con cédula No. 98482282, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Orlando Antonio Gomez Vahos identificado(a) con cédula No. 98482282,

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SC-CER143588



OP-CER143001

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. **47596** celebrado el **30 de 03 del 2015** por **IVAN DARIO GOMEZ CORREA**, identificado(a) con **cedula No. 8354171**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que **IVAN DARIO GOMEZ CORREA** identificado(a) con **cedula No. 8354171**, solicitó el **30 de 03 del 2015**, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de **\$10797577** (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero **47596** para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al **Predio** ubicado en la **Calle 32A # 57-57 Bloque 04 Apartamento 301** en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de **4 (cuatro) cuota(s) vencida(s)**.

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día **30 de 03 del 2015**, contenida en el **CONVENIO** de pago numero **47596** suscrito por **IVAN DARIO GOMEZ CORREA**, identificado(a) con **cedula No. 8354171**, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **IVAN DARIO GOMEZ CORREA** identificado(a) con **cedula No. 8354171**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: **LINA O.B.**

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO.**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48037 celebrado 9/21/2015 por David Antonio Flores Monsalve, identificado(a) con cédula No. 70089435, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que David Antonio Flores Monsalve identificado(a) con cédula No. 70089435, solicitó el 9/21/2015, un plazo de 7 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$612787 (Seiscientos doce mil setecientos ochenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48037 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Diagonal 57 AA # 21-67 Piso 1, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 7 (siete) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

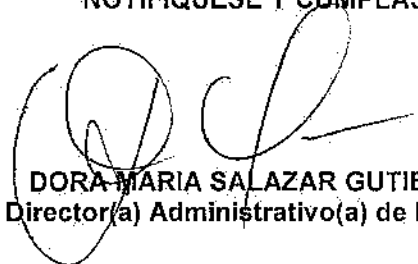
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el 9/21/2015 contenido en el CONVENIO de pago número 48037 suscrito por David Antonio Flores Monsalve, identificado(a) con cédula No. 70089435, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de David Antonio Flores Monsalve identificado(a) con cédula No. 70089435.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

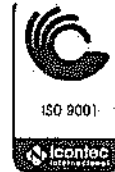
Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 26
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143888



CO-SC-CERT143888



GP-CER143881

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47860 celebrado el 12 de 8 del 2015 por MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA, identificado(a) con cédula No. 21703007, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

CONSIDERANDO

Que MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA identificado(a) con cédula No. 21703007, solicitó el 12 de 8 del 2015, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, por un valor de \$4942982 (Cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47860 para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al **Predio** ubicado en la **Calle 55 # 63-17 LC 2** en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de **1 (una)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para pago concedido el día 12 de 8 del 2015, contenida en el **CONVENIO** de pago numero 47860 suscrito por **MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA**, identificado(a) con cédula No. 21703007, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

SEGUNDO: ORDENAR el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **MARTHA CECILIA CATAÑO GAVIRIA** identificado(a) con cédula No. 21703007.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.